

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

60

OLMEDA DE LAS FUENTES

RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Olmeda de las Fuentes, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos número 03/2019, del presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencias de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto.

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 179.4, del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 25 de septiembre de 2019, sobre transferencias de crédito entre aplicaciones de distinta área de gasto.

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

FUN	ECO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS	MODIF. CRÉDITO	CRÉDITOS DEFINITIVOS
165	21002	Alumbrado público. Alumbrado Público	3.000,00	2.000,00	5.000,00
163	21003	Limpieza viaria. Jardines y Zonas Verdes	6.000,00	1.950,00	7.950,00
1621	46301	Recogida de residuos.	7.000,00	3.600,00	10.600,00
231	46303	Asistencia social primaria.	5.000,00	150,00	5.150,00
920	21600	Administración General. Equipos para procesos de información	5.688,50	2.500,00	8.188,50
920	22799	Administración General. Servicios informáticos	-	2.500,00	2.500,00
TOTALES			26.688,50	12.700,00	39.388,50

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

FUN	ECO	DENOMINACIÓN	CRÉDITOS DEFINITIVOS	MODIF. CREDITO	CREDITOS DEFINITIVOS
011	31000	Deuda Pública. Intereses	2.100,00	-1.200,00	900,00
323	22000	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Ordinario no inventariable.	900,00	-750,00	150,00
338	22608	Fiestas populares y festejos. Festejos Populares	24.000,00	-1.000,00	23.000,00
338	22609	Fiestas populares y festejos. Actividades culturales y deportivas	9.000,00	-1.000,00	8.000,00
338	22699	Fiestas populares y festejos. Otros gastos diversos	1.000,00	-150,00	850,00
430	63500	Administración general de comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas. Mobiliario	1.500,00	-600,00	900,00
920	13100	Administración General. Retribuciones básicas del Personal Laboral Temporal	102.325,37	-8.000,00	94.325,37
TOTALES			140.825,37	-12.700,00	128.125,37

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Olmeda de las Fuentes, a 4 de noviembre de 2019.—La alcaldesa-presidenta, María Victoria Roldán Prieto.

(03/37.053/19)

